

**RESOLUCIÓN No. 165 de 2023
(29 de agosto)**

"Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA para la vigencia 2023-2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los numerales 6 y 11 del artículo 11 del Decreto Distrital 273 de 2020, el numeral 16 del artículo 9 del Acuerdo 02 del 05 de noviembre de 2021 del Comité Directivo de la Agencia Atenea, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Manual Operativo de Gestión MIPG, los *"Valores del Servicio Público — Código de Integridad"*, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que mediante Decreto 118 del 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Que en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 2o del Decreto 118 de 2018, el 08 de mayo de 2018, la Agencia ATENEA adoptó el Código de Integridad que contiene los valores, principios y políticas que deben ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores con el propósito de consolidarse en nuestra cultura organizacional.

Que el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el Decreto 118 de 2018, establece que *"Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces"*.

Que la norma citada en el considerando anterior reglamenta la conformación del equipo de Gestores/as de Integridad su perfil, responsabilidades, formación, capacitación y la responsabilidad del área de talento humano frente a las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 118 de 2018 y a efectos de adelantar las acciones tendientes a la implementación del Código de Integridad de la Agencia ATENEA, mediante Circulares No. 011 y No. 014 del 07 de junio de 2023 y 31 de julio de 2023, respectivamente, la Gerencia de Gestión Corporativa estableció los lineamientos para la selección de los(las) Gestores(as) de Integridad.

RESOLUCIÓN No. 165 de 2023
(29 de agosto)

"Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA para la vigencia 2023-2024"

Que, en desarrollo de los lineamientos establecidos en las Circulares señaladas en el considerando anterior, los jefes inmediatos y compañeros de trabajo postularon y aprobaron como gestores/as de integridad a los siguientes servidores/as públicos/as de la Agencia ATENEA:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
1010203700	Emmanuel Quiroga Rendón	Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
79867718	John Alejandro Torres Sichacá	Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento – Gerencia de Estrategia
1026255818	Ana María Cardona García	Gerencia Corporativa

Que la Subgerencia de Gestión Administrativa en conjunto con los jefes directos de los servidores postulados, verificaron el cumplimiento del perfil contemplado en la normatividad previamente señalada para los aspirantes a ser Gestores de la Integridad, por lo que se considera viable, pertinente y ajustado al ordenamiento jurídico vigente, proceder con su designación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Designar como Gestores/as de integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" a los/as siguiente Servidores/as Públicos/as:

ID	NOMBRE COMPLETO	EMPLEO	DEPENDENCIA
1010203700	Emmanuel Quiroga Rendón	Profesional Especializado, código 222, grado 03	Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
79867718	John Alejandro Torres Sichacá	Profesional Especializado, código 222, grado 03	Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento – Gerencia de Estrategia
1026255818	Ana María Cardona García	Profesional Especializado, código 222, grado 03	Gerencia Corporativa

**RESOLUCIÓN No. 165 de 2023
(29 de agosto)**

"Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA para la vigencia 2023-2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS/AS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h) Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO TERCERO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. La Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los/las directivos/as, gerentes/as y jefes de las dependencias facilitarán a los gestores/as el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

ARTÍCULO CUARTO. INCENTIVOS. Para estimular la participación y apropiación de los valores de integridad al interior de la Agencia ATENEA, se establecen los siguientes incentivos para los Gestores de Integridad:

RESOLUCIÓN No. 165 de 2023
(29 de agosto)

"Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA para la vigencia 2023-2024"

- a) Medio día de permiso remunerado una (1) vez cada semestre.
- b) Beneficios por puntos acumulados: se otorgarán puntos en el banco de estrellas desde la estrategia Bienestar a la Carta, donde podrá redimir los puntos por bonos.

ARTÍCULO QUINTO. PERIODO. La duración de la designación como Gestor/a de Integridad será de un (1) año, contado a partir de la comunicación de la presente resolución o hasta que finalice la vinculación laboral del servidor/a público/a en la Agencia.

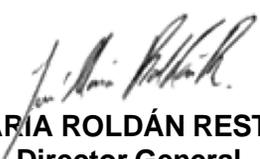
ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABILIDAD DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. La Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia ATENEA deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios EMMANUEL QUIROGA RENDÓN, JOHN ALEJANDRO TORRES SICHACÁ, ANA MARÍA CARDONA GARCÍA y a la Subgerencia de Gestión Administrativa para los trámites de su competencia.

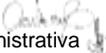
ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ MARÍA ROLDÁN RESTREPO
Director General

Proyectó: Zulayd Mateus Salinas – Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa 
Andri Osorio B- Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa 
Revisó: Andrés Mauricio Benavides Bonilla – Subgerente de Gestión Administrativa 
Ingrid Carolina Silva- Jefe de Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Angélica María Acuña Porras – Gerente de Gestión Corporativa 